

Expediente: **12901/24**

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ DISTRI EL GIGANTE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**

Fecha Depósito: **27/09/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27266382141 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR

90000000000 - DISTRI EL GIGANTE S.R.L., -DEMANDADO

30500010084 - BANCO MACRO GERENCIA LEGALES

33500005179 - BANCO SUPERVIELLE SOCIEDAD ANONIMA -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 12901/24



H108022865912

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ DISTRI EL GIGANTE S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - EXPTE. N° 12901/24 - Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, 26 de septiembre de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

Entra a resolver el pedido de levantamiento de EMBARGO EJECUTORIO y la RESTITUCION DE FONDOS peticionados por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en autos se ha ordenado el Embargo Ejecutorio sobre sobre los fondos, bienes y valores que la parte demandada **DISTRI EL GIGANTE S.R.L. , CUIT N°30-71413136-9** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el Banco **BANCO SUPERVIELLE S.A.**.

De las constancias de autos, surge que la parte actora solicitó el levantamiento del embargo ejecutorio trabado y la restitución de los fondos embargados, en virtud de la regularización de la deuda por parte de la demandada con el ente recaudador. Tal presentación torna innecesaria la continuidad de la medida, por lo que corresponde hacer lugar a lo peticionado y, en consecuencia, ordenar el levantamiento del embargo ejecutorio que pesa sobre las cuentas bancarias del demandado y la restitución de los fondos al accionado.

Ténganse presente el informe de cuentas bancarias, el informe de deudores alimentarios, la reposición de la planilla fiscal practicada en y la conformidad prestada por el letrado/a **ZINGALE,ROSALIA MARIA MERCEDES** con el art. 35 de la Ley 5.480.

Atento al estado del presente juicio, corresponde hacer lugar al levantamiento del embargo ejecutorio y la restitución de fondos conforme se peticiona.

POR ELLO

RESUELVO:

I.- ORDENAR el levantamiento del embargo de fecha 04/10/2024 sobre las cuentas del demandado **DISTRI EL GIGANTE S.R.L. , CUIT N°30-71413136-9**, a sus efectos notificar digitalmente al BANCO SUPERVIELLE S.A. a fin de que tome conocimiento.

II.- ORDENAR la restitución de los fondos al demandado. A sus efectos, notifíquese digitalmente al BANCO MACRO S.A., a fin de que se restituya al demandado DISTRI EL GIGANTE S.R.L. , CUIT N°30-71413136-9 la suma de **\$458.408,47** que se encuentran depositadas en la cuenta judicial CBU N° 2850608750095851062265, a la cuenta que el accionado posee en el BANCO SUPERVIELLE S.A., CBU N° 0270065610026221500016. La presente servirá de fehaciente notificación digital.

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 26/09/2025

Certificado digital:
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/313f9d40-9adb-11f0-a283-3fc7325a64fb>